



Resolución Gerencial Nº 170 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 19 MAR. 2010

VISTOS:

Las Cartas S/Nos. de fechas 25 de marzo del 2008, 04 de agosto del 2008 y 06 de noviembre del 2009, del proveedor CODIMAK SELVA SAC., los Informes Nº 006-2009-GRC/GRDS-OCP de fecha 13 de enero del 2009, 030-2009-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 17 de setiembre del 2009, 066-2009-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 11 de noviembre del 2009, 074-2009-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 23 de noviembre del 2009, 004-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 12 de enero del 2010, 006-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 19 de enero del 2010, de Construyendo Perú y los Memorándums Nos. 208-2009-GRC/GRI de fecha 12 de noviembre del 2009, 218-2009-GRC/GRI de fecha 23 de noviembre del 2009, 17-2010-GRC/GRI de fecha 13 de enero del 2010, y 38-2010-GRC/GRI de fecha 20 de enero del 2010, de la Gerencia Regional de Infraestructura, los Informes Nos. 004-2009-GRC/GA-OL-UMC-JAIR de fecha 17 de febrero del 2009 y 022-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 16 de febrero del 2010, de la Oficina de Logística y el Proveído Nº 144-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 147-2010-GRC/GAJ de fecha 23 de febrero del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva Nº 0147-2007-Región Callao por Subasta Inversa, se otorgó la Buena Pro al proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, por la adquisición de Cemento Portland Tipo I, para el proyecto "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH. Bocanegra IV-Sector", y por Contrato Nº 154-2007-Gobierno Regional del Callao, se formalizó la prestación, para la adquisición de 4500 bolsas de Cemento Portland Tipo I, cuyo monto contratado asciende a **S/. 78,750.00 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, siendo el supervisor del contrato el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú";

Que, a través de la Carta S/Nº de fecha 25 de marzo del 2008, el proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, señala que suscribió el Contrato Nº 154-2007-Gobierno Regional del Callao para el suministro de 4,500, señalando que el mencionado contrato tiene vigencia hasta el día 28 de marzo del 2008. Asimismo, informa que ha la fecha solo se le ha solicitado 1,500 bolsas de Cemento Portland Tipo I, quedando pendiente de entrega 3000 unidades. En el mismo documento solicita se amplié el plazo del Contrato en concordancia a la Cláusula Décimo Tercera del mismo y la entrega de un nuevo cronograma;

Que, con requerimiento Nº 2008-000798 de fecha 17 de abril, se solicitó 1,500 bolsas de Cemento Portland Tipo I, correspondiente a la segunda entrega, emitiéndose la Orden de Compra Nº 2008-000467 a nombre del proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, del Contrato Nº 154-2007-Gobierno Regional del Callao, por el importe de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, y mediante Guía de Remisión Nº 002-001861 se procedió a la entrega solicitada, la misma que no se canceló debido a que no contaba con adenda de ampliación de plazo de la vigencia del contrato;

Que, a través de la Carta S/Nº de fecha 04 de agosto del 2008, el proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, solicita se le cancelé la factura Nº 002-001638 emitida el 12 de mayo del 2008, por el importe de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, el que corresponde a la segunda entrega por 1,500 bolsas de Cemento Portland Tipo I, mediante Guía de Remisión Nº 002-001861;

Que, mediante Control de Trámite la Oficina de Logística devuelve el expediente de la Orden de Compra Nº 2008-000467 del proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, al área usuaria con el fin de que se tramite la adenda de ampliación de plazo de la vigencia del contrato y a través del Informe Nº 006-2009-GRC/GRDS-OCP de fecha 13 de enero del 2009, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", Sr. Henry William Castillo Vásquez, señala que debe ser la Oficina de Logística la encargada de tramitar dicha adenda y con Informe Nº 004-2009-GRC/GA-OL-UMC-JAIR de fecha 17 de febrero del 2009, la Oficina de Logística precisa los procedimientos mediante los cuales se procede a la emisión de las Adendas y se le exhorta al área usuaria a tramitar la adenda correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 030-2009-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 17 de setiembre del 2009, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", Sr. Rufino E. Huerta Mena, señala que al momento de la liquidación de obras de la 11ª convocatoria, encontró que a la fecha existe un expediente concerniente a la Orden de Compra Nº 2008-000467 del proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, que no ha sido cancelada en su debido momento por estar vencida la resolución que amplía el plazo de la obra a la que iba destinada el material;



Resolución Gerencial Nº 170 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, con Carta S/Nº de fecha 06 de noviembre del 2009, el proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, reitera su solicitud de que se cumpla con pagar la Orden de Compra Nº 000467 por la suma de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por la adquisición de Cemento Portland Tipo I, que hasta la fecha no se ha cancelado por falta de Adenda al Contrato Nº 154-2007-Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Nº 066-2009-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 11 de noviembre del 2009, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", Sr. Rufino E. Huerta Mena, recomienda se tramite la Adenda única y exclusivamente para efectos del pago de la segunda entrega de cemento efectuada por el proveedor **CODIMAK SELVA SAC** conforme consta en la Pecosa de Despacho de fecha 14 de mayo del 2008 y con Memorándum Nº 208-2009-GRC/GRI de fecha 12 de noviembre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura eleva los actuados a la Gerencia de Administración la que mediante proveído devuelve el expediente señalando que la gerencia no tiene representatividad para suscribir adendas;

Que, con Memorándum Nº 218-2009-GRC/GRI de fecha 23 de noviembre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia de Administración el Informe Nº 074-2009-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 23 de noviembre del 2009, que solicita se remita el presente a la Oficina de Tesorería, a fin de que informe todos los pagos que hasta la fecha se han efectuado a favor del proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, por el Contrato Nº 154-2007-GRC Adquisición de Cemento Portland Tipo I, para solicitar el trámite de pago por Resolución de Devengado, y por Informe Nº 447-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe Nº 168-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 02 de diciembre del 2009, que señala que de la revisión efectuada a sus archivos, registra un solo pago a dicho proveedor;

Que, mediante Informe Nº 004-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 12 de enero del 2010, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", Sr. Rufino E. Huerta Mena, con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago del proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, hace llegar a la Oficina de Construcción, el expediente completo adjunto al cual se encuentra entre otros documentos, fotocopia del Contrato Nº 154-2007-Gobierno Regional del Callao, y los documentos en original como son: la Carta del proveedor que da inicio al proceso de pago, su Guía de Remisión Nº 002-001861, su Factura Nº 002-001638 por el importe de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, su Conformidad de Recepción de Bienes y su Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. Nº 017-84-PCM que respaldan el compromiso, que no se canceló a pesar de que el proveedor cumplió con el servicio para el cual fue contratado en el plazo establecido, debido a que no se contaba con la adenda de ampliación de plazo de la vigencia del contrato;

Que, mediante Memorándum Nº 17-2010-GRC/GRI de fecha 13 de enero del 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago al proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe Nº 147-2010-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero del 2010 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 22. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno, el mismo que se ha verificado en la Oficina de Tesorería;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde al Contrato Nº 154-2007-Gobierno Regional del Callao, para la adquisición de 4500 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para el proyecto "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH. Bocanegra IV-Sector", a nombre del proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, y por un importe de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Carta del proveedor que da inicio al proceso de pago, su Guía de Remisión Nº 002-001861, su Factura Nº 002-001638 por el importe de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, su Conformidad de Recepción de Bienes y su Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. Nº 017-84-PCM, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con





Nº 170 - 2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Resolución Gerencial

Resolución Directoral Nº 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58º y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **CODIMAK SELVA SAC.**, por el importe de **S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerente MARIO SOZA FRASSINELL
Gerencia de Administración